Ministerio de Salud Hospital Nacional "Dos de Mayo"



Nº 182-2023 10 14004



Resolución Di rectoral

Lima21 de Agosto de202

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 31413-2023, que contiene el Memorandum N° 858-2023-OP-ERYP-HNDM, de fecha 18.08.2023 emitido por la Jefatura de la Oficina de Personal y la Planilla del Incentivo Único del mes de Agosto de 2023, correspondiente a los funcionarios y servidores comprendidos en el Decreto Legislativo № 276 — Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que desarrollan labores administrativas en el Hospital Nacional Dos de Mayo del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se dispone que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración, entre otros, en el rubro de asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos, asignaciones o gratificaciones. Además, el literal e) del artículo 3°, dispone que constituye recursos del citado fondo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece, entre otros, en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF y N° 025-93-PCM, y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que las transferencias de fondos públicos al CAFAE solo se podrán efectuar para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como el personal destacado que la labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA de fecha 28 de febrero de 2011, se resuelve aprobar en vía de regularización las Escalas por Unidad Ejecutoria de los incentivos y estímulos otorgados a los trabajadores del Pliego 011 — Ministerio de Salud. Asimismo, con Resolución Directoral N° 0473-2011/D/HNDM de fecha 13 de diciembre de 2011, se resuelve aprobar la modificación de los anexos de la Directiva de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", de la Unidad Ejecutora 028, Pliego 11, con eficacia al 01 de marzo de 2011, en aplicación de la Escala de Incentivos aprobada por el organismo central del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 269-2014-EF/53:01, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, se resuelve aprobar los montos y escalas del Incentivo Único para la Unidad Ejecutora: 1552 Hospital Nacional "Dos de Mayo"-IGSS;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0071-2021-EF/53.01, de fecha 25 de junio de 2021, se resuelve aprobar los montos y escala del Incentivo Único — CAFAE de las veintiocho (28) Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2022-EF se establece el nuevo monto de Escala Base del Incentivo Único - CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Ley N° 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), dispone, entre otros, la incorporación en el indicado incentivo de las asignaciones de contenido económico, racionamiento o movilidad, mensual u ocasional, que efectivamente percibe el personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;







Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018, deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Sétima, Octava, Décima Duodécima y Décima Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria de dicha ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, en aplicación de las normas precedentes, corresponde aprobar las transferencias efectuadas al Sub-Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, bajo el concepto de "Incentivo Único" que se otorgan a los trabajadores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondientes al mes de AGOSTO 2023;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoria Juridica; y,

Se conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de acuerdo a las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y, la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; y, la Resolución Ministerial Nº 383-2023/MINSA de designación temporal en el puesto de Director General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE

SKOT ADAVITOR

Artículo 1º- A probar la transferencia de recursos al Sub-Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO Y 58/100 SOLES (S/ 313, 134.58), destinado al otorgamiento del "Incentivo Único" para los funcionarios y servidores de la entidad, correspondientes al mes de AGOSTO 2023, con cargo a la Específica de Gasto 2 1. 1. 1. 2. 1, como a continuación se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

INCENTIVO UNICO

TOTAL DE TRANSFERENCIA

RECURSOS ORDINARIOS

313,134.58

313,134.58 SI

Artículo 2° .- Los montos aprobados mediante el artículo 1° de la presente resolución, podrán ser modificados, previa sustentación de los órganos técnicos correspondientes.

Artículo 3º.- La Oficina de Estadistica e Informática publicará la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital: http://hdosdemayo.gob.pe.

Registrese, comuniquese y publiquese,

EFC/VWFA/ELVF/GBBC/M GC/elf

- Órgano de Control Institucional

Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Personal

- Oficina de Economía

- Equipo de Remuneraciones y Presupuesto

- Sub-CAFAE-HNDM

- Archivo



MINISTERIO Dr. EDUARDO FARFAN CASTRO Director General (e) C.M.P. 19905 R.N.E. 11397